



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 124-2025-MDP/LC

Pichari, 18 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 18 de agosto de 2025, Ordenanza Municipal N° 032-2024-MDP/LC de fecha 18 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 59° menciona sobre disposición de bienes municipales: "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...);

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° numeral 15, refiere sobre las atribuciones del concejo Municipal, que es constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, establece que "La transferencia de dominio del Estado se realiza entre las entidades que conforme el SNBE, en forma directa y a título gratuito"; concordante con el artículo 208° del citado reglamento señala que: "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgado a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales de conformidad con sus respectivas competencias; asimismo el literal a) del numeral 212.4 del artículo 212° del precitado reglamento dispone que "Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar además de los requisitos antes indicados lo siguiente a) Gobierno Regional y Locales el Acuerdo de Concejo Municipal o de Concejo Regional respectivamente;

Que, el artículo 63° de "el Reglamento" del SBN concordante con el numeral 5.3.2 del inciso 5.3 del artículo V de la Directiva N°, 005-2013-SBN, prescribe que "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la Resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución dela misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, con Ordenanza Municipal N° 032-2024-MDP/LC de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, que en su artículo 81° refiere sobre las comisiones Ordinarias y especiales, las cuales se entiende por comisiones ordinarias, a aquellas que se encargarán de los asuntos relacionados con las competencias municipales señaladas en la Ley. Se considera Comisiones Especiales, las que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



conformen para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por Acuerdo del Concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de 18 de agosto de 2025, a pedido del Titular de la entidad Mg. Hernán Palacios Tinoco, se abordó la propuesta de conformar la comisión de transferencia de terreno a favor de la Universidad Nacional del VRAEM, con sede en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco, creada con LEY N° 32075; el mismo que estará conformado por los regidores; Jorge Chávez Ore, Sandra Yasmina Pacheco Ojeda, Betsi Ernestina Anaya Lloclla en marco del artículo 81° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), que refiere en su segundo párrafo (...) Se considera Comisiones Especiales, las que se conformen para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por Acuerdo del Concejo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la comisión Especial de transferencia de terreno a favor de la Universidad Nacional del VRAEM, con sede en el distrito de Pichari, conformado por los siguientes Regidores:

- 1.- Jorge Chávez Ore
- 2.- Sandra Yasmina Pacheco Ojeda
- 3.- Betsi Ernestina Anaya Lloclla

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la comisión será encargada de la verificación del bien inmueble, el cual será para la Universidad Nacional del VRAEM.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, faciliten la documentación necesaria a la comisión Especial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión Especial designado en artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Etallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental